

RIO GALLEGOS, 29 MAYO 1998

V I S T O :

El Expediente Nº 11.613/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra Acuerdo Nº 101 de fecha 17 de Abril de 1998, mediante el cual este Cuerpo autorizó un gasto de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), para la adquisición de 6 placas de red PCI combo, 200 terminadores UTP macho (similares a las fichas telefónicas) y 2 estabilizadores de tensión 500 Va 3 salidas 220 V., con destino al Laboratorio de Informática de esta UARG y autorizó al Jefe de Administración, de ésta Unidad Académica, a efectuar el gasto mencionado precedentemente, con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.2, del Presupuesto de esta U.A.R.G.;

Que a fs. 7 obra Nota presentada por el Jefe de Administración, mediante la cual solicita la aprobación de lo actuado;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda hacer lugar a lo solicitado;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Jefatura de Administración de esta Unidad Académica, en lo que respecta a la adquisición de 6 placas de red PCI combo, 200 terminadores UTP macho (similares a las fichas telefónicas) y 2 estabilizadores de tensión 500 Va 3 salidas 220 V., con destino al Laboratorio de Informática de esta UARG.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dése a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-


ANÉLICA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

174

RIO GALLEGOS, 29 MAYO 1998

V I S T O :

El Informe presentado por la Comisión Permanente del Consejo de esta Unidad Académica y ;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las conclusiones sobre los diferentes temas puestos a consideración en el seno de dicha Comisión ;

Que la apertura de cátedras con reducido número de inscriptos, bajo condiciones normales presenta una problemática que la comisión abordó desde diferentes aspectos: pedagógicos, presupuestarios y posibilidad de la continuidad del cursado de planes de estudios;

Que se expuso la pérdida de riqueza en el desarrollo y discusión de los contenidos de las asignaturas en un grupo reducido de cursantes;

Que también se tuvo en cuenta la incidencia de una elevada relación docente/alumno en los costos de las carreras y por lo tanto su impacto en el presupuesto institucional;

Que existe la necesidad de brindar a los alumnos la posibilidad de continuar con el normal desarrollo de su carrera;

Que en función de estas consideraciones se expusieron las siguientes posibilidades en lo que respecta a la Apertura de nuevas cátedras: 1) Si para el dictado de la cátedra debiera recurrirse a un llamado a inscripción por no contar la Unidad Académica con el recurso con perfil adecuado para su afectación, autorizar el llamado solo si el número de inscriptos fuere superior a 1 (uno). En el caso de que la UARG no tuviere fondos y si hubiere un solo alumno inscripto, ofrecer una alternativa de cursado (tutorías, becas, pasantías) respetando los contenidos mínimos.

2) Si en la planta docente existieran recursos humanos a los que pudieran afectarse a la cátedra, establecer su apertura bajo condiciones normales si el número de inscriptos fuere superior a 1 (uno). Si hubiere 1 (uno) sólo alumno inscripto en la asignatura establecer que el docente de cátedra podrá organizar el dictado bajo condiciones ordinarias, respetando los contenidos mínimos o presentar una alternativa de cursado que deberá ser aprobada por el Consejo de Unidad contando con el aval previo de los respectivos Jefes de División y Directores de Departamento;

Que puesto a consideración del plenario es aprobado por mayoría de los presentes:

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo :

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, que con respecto a la apertura de nuevas cátedras, que :

1) Si para el dictado de la cátedra debiera recurrirse a un llamado a inscripción por no contar la Unidad Académica con el recurso con perfil adecuado para su afectación, autorizar el llamado solo si el número de inscriptos fuere superior a 1 (uno). En el caso de que la UARG no tuviere fondos y si hubiere un solo alumno inscripto, ofrecer una

///

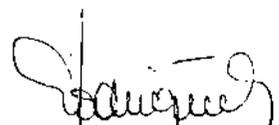
174 bs

112.-

alternativa de cursado (tutorías, becas, pasantías) respetando los contenidos mínimos.

2) Si en la planta docente existieran recursos humanos a los que pudieran afectarse a la cátedra, establecer su apertura bajo condiciones normales si el número de inscriptos fuere superior a 1 (uno). Si hubiere 1 (uno) sólo alumno inscripto en la asignatura establecer que el docente de cátedra podrá organizar el dictado bajo condiciones ordinarias, respetando los contenidos mínimos o presentar una alternativa de cursado que deberá ser aprobada por el Consejo de Unidad contando con el aval previo de los respectivos Jefes de División y Directores de Departamento.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefaturas de División Socio-Económica, Salud, Educación, Administración y Cultura, Comunicación y Lingüística, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefaturas de División Ciencias Exactas e Informática, Tecnología y Recursos Naturales, Notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

Nº



HECTOR AMALILLO
DECANO
UNPA U.A.R.G.

174 hrs